37 + N.º 5.º

261

Sepan quantos esta carta de vendida y cargamiento de cesal
en esta publica forma viere como yo manuel de arrojas
e yo doña mª de boz mediano su muger con su licencia
vesinos que somos de sevilla muy noble y leal ciudad de
mingua y yo la dicha doña mª de boz mediano con la dicha
licencia de vos el dicho mi marido la qual yo vos pido que me dedes
y otorgues en presencia del escrivano e testigos de su carta e yo
el dicho manuel de arrojas que presente su otorgo e conosco que di e do la
dicha licencia a vos la dicha doña mª de boz mediano mi muger para
que en uno conmigo podades hazer e otorgar e sacar y todo lo que ella
sera contenido e me plaze y consento en ello por ende nos los
dichos manuel de arrojas y doña mª de boz mediano su muger
con la dicha licencia damos [illegible] de mancomun e a vos de uno
e cada uno de nos tenido e obligado por el todo renunciando como
renunciamos la ley de dnobus rrey de vendi e la autentica presente
de fi de ju sorbas otorgamos e conoscemos en buena verdad que
fuere ni pueda ser cierta que vendemos e de presente libramos y damos
por juro de heredad para agora e para siempre jamas a vos el vene
rable señor diego rrodriguez de penalva rrecibidor e la yglesia de
cadena que soys presente para vos e para vuestros herederos y sus sucesores
presentes ex de venidores con vuestra cabeza dos mill e quinientos
mrs de renta cesales de cacio perpetuo con cargo de loysmo e
fadiga e dicho ynfiçio sin al dicho cesal pertenecientes situados
e cargados sobre dos rrardas de batan que nos avemos e
tenemos junto con el alnora en el acequia mayor de la ynfia que son
dos pilas que son luego como entran en la dicha la primera y la otra
dela otra parte al cabo los quales dichos dos mill e quinientos
mrs con el dicho cargo de loysmo e fadiga e dicho ynfiçio y
al dicho cesal pertenecientes situados e cargados sobre las dichas
dos rrardas de batan de suso rrontadas vos vendemos para
vos el dicho señor diego rrodriguez de penalva e para vuestros herederos e
sus sucesores para siempre jamas con todo el dominio e propiedad